



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 y N° 95/19, el expediente PG.SA.576/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la adquisición de insumos para las impresoras láser utilizadas en las dependencias del Ministerio Público, de acuerdo al requerimiento de la Subsecretaría de Informática a fs. 1;

Que a fs. 7/15 la dependencia solicitante acompaña la documentación utilizada para elaborar el justiprecio y a fs. 19 indica las cantidades a adquirir e informa los lugares de entrega de los insumos;

Que el justiprecio total asciende a la suma de dólares estadounidenses setecientos ochenta y tres mil ciento ocho con 20/100 (USD 783.108,20), según surge del cuadro obrante a fs. 21;

Que el Área Contabilidad y Presupuesto fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2019 según consta a fs. 23/24;

Que el trámite tendiente a adquirir los insumos se encuadrará como Licitación Pública N°5/19, bajo la modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso 2-0117-LPU19;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y obra a fs. 26/30;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que han de regir la contratación que se propicia, obrando a fs. 31/45;

Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y N° 95/19 oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que por razones operativas se delega en el Área de Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como

así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 5/19 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0117-LPU19, cuyo objeto es contratar la adquisición de insumos para impresoras láser utilizadas en el Ministerio Público.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales forman parte integrante del presente trámite y obran a fs. 25/45.

Artículo 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar>.

Artículo 4°: Delegar por razones operativas en el Área de Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público y en el sitio web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 5º: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Dr. Gabriel Teófilo Rouillet, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y N° 95/19.

Artículo 6º: El gasto que demande la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019 de acuerdo a la imputación obrante a fs. 23/24.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

